

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000108 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 03 FEB 2023

VISTO:

El INFORME N° 027-2023/GOB REG TUMBES-GGR-ORA-OT, de fecha 20 de enero de 2023, OFICIO N° 0035-2023/GOB REG TUMBES-DRTPE-DR, de fecha enero de 2023, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0409-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, de fecha 13 noviembre de 2020; RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 0507-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR; del 30 diciembre de 2021; RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL 0163-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 26 mayo 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000-70-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;

## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000108 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 03 FEB 2023

Que, mediante Informe del Visto, la oficina Regional de Administración – Oficina de Tesorería, alcanza el Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2022, por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias – Rubro 13. Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 239,698.91 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Ocho y 91/100 Soles); del cual el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes, con OFICIO N° 0035-2023/GOB REG TUMBES-DRTPE-DR, de fecha enero de 2023, Solicita incorporar transferencias recibidas por la entidad SUNAFIL de los periodos fiscales 2020, 2021, 2022 como Saldos de Balance, a los Programas Presupuestales 103 Fortalecimiento de las Condiciones Laborales y Programa Presupuestal 116 Mejoramiento de la empleabilidad e inserción laboral-proempleo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto

**AUTORIZÁSE** la incorporación del saldo de balance correspondiente al periodo fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 239,699.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO:</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>
<b>RUBRO:</b>	<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO

CONCEPTO

MONTO (Soles)

## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00108 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 03 FEB 2023

<b>1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>239,699.00</b>
1.9 SALDOS DE BALANCE	239,699.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	239,699.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	239,699.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	239,699.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	239,699.00

---

**TOTAL INGRESOS U.E.:** **239,699.00**
**001 SEDE CENTRAL** S/ 239,699.00

---

**TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES** **239,699.00**
**EGRESOS**

En Soles

<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>	<b>G.G.G.</b>	<b>MONTO (Soles)</b>
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>153,699.00</b>
2.3. Bienes y Servicios	S/ 153,699.00	
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>86,000.00</b>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 86,000.00	

---

**TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES** **239,699.00**
**EGRESOS**

En Soles

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO:</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>001 SEDE CENTRAL</b>
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>
<b>RUBRO:</b>	<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>
<b>PROGRAMA:</b>	<b>0103 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES</b>
<b>PRODUCTO:</b>	<b>3000001 Acciones comunes</b>
<b>ACTIVIDAD:</b>	<b>5000276 Gestión del programa</b>

## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00108-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 03 FEB 2023

G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	137,100.00
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	86,000.00
PRODUCTO:	3000635 Personas cuentan con orientación Y asistencia técnica en materia de normatividad Laboral y buenas prácticas laborales	
ACTIVIDAD:	5004945 Orientación y difusión de la Normatividad laboral	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	3,000.00
ACTIVIDAD:	5005589 Capacitación y difusión de la Normativa laboral a través de medios De difusión masiva	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	2,750.00
ACTIVIDAD:	5005590 Capacitación y sensibilización en materia de trabajo forzoso, trata de Personas y otros grupos vulnerables	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	1,750.00
ACTIVIDAD:	5006205 Formalización de la fuerza laboral	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	4,800.00
PROGRAMA:	<b>0116 MEJORAMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL-PROEMPLO</b>	
PRODUCTO:	3000577 Personas intermediadas para su Inserción laboral	
ACTIVIDAD:	5006247 Atención de servicios de intermediación Laboral	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	4,299.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL</b>		<b>239,699.00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>239,699.00</b>

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00108-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 03 FEB 2023

se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central - Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

**ARTÍCULO 5º: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL